

2019-038
ORDINARIO LABORAL

De conformidad con lo reglado en el artículo 366 del C.G.P. por Secretaría se procede a realizar la liquidación de costas dentro de las presentes diligencias así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en derecho a cargo de la parte demandada.....	\$ 1'000.000
Gastos de Notificación.....	\$ 97.550
TOTAL	\$ 1'097.550

SON: UN MILLON NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE.

Bucaramanga, veintidós de octubre de dos mil veinte (2020).



MARIA FERNANDA LOZADA ORTÍZ
Secretaria



**JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, veintidós (22) de Octubre de dos mil veinte (2020).

Verificada la anterior liquidación de costas, **APRUÉBESE** la misma conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 366 del CGP.

Ejecutoriada la presente providencia, archívese la actuación, previas las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
B U C A R A M A N G A

El Auto anterior fechado **22 DE OCTUBRE DE 2020**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 099** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **23 DE OCTUBRE DE 2020** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga.

Consulta:<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-bucaramanga/2020n1>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria